



AYUNTAMIENTO
DE GRANADA



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO



Ayuntamiento de
Sevilla

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE GRANADA, SEVILLA Y TOLEDO EN MATERIA DE PROMOCIÓN Y REACTIVACIÓN DEL TURISMO

Reunidos, D. Luis Miguel Salvador García, alcalde de Granada; D. Juan Espadas Cejas, alcalde de Sevilla, y D^a Milagros Tolón Jaime, alcaldesa de Toledo.

MANIFIESTAN

1. Que es competencia de los ayuntamientos la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. Que las tres ciudades que firman este acuerdo son destinos turísticos culturales, basados en sus valiosos patrimonios históricos y artísticos, en las manifestaciones gastronómicas, culturales, artesanas, así como en tradiciones y fiestas religiosas.
3. Que las tres ciudades promueven el turismo MICE de congresos y eventos, y que las tres forman parte del *Spain Convention Bureau* para promover en red este tipo de turismo. Así mismo, que las tres tienen alta conectividad a través de la línea ferroviaria de alta velocidad y que forman parte de la Red de Ciudades AVE en donde ya vienen colaborando en la promoción turística.
4. Que en las tres ciudades, el peso económico del sector turístico y del comercio ligado al mismo es muy relevante en la economía local, en la creación de empleo y en el desarrollo del tejido económico de la ciudad.
5. Su preocupación por el impacto que la pandemia de la COVID19, el confinamiento y las restricciones internacionales a la movilidad han supuesto al sector turístico, al comercio, a la economía y al empleo en las respectivas ciudades. Y expresan su coincidencia en la necesidad de impulsar de forma inmediata actuaciones de promoción, dirigidas prioritariamente al turismo familiar, nacional y de proximidad.

Y, en consecuencia,



**AYUNTAMIENTO
DE GRANADA**



**AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO**



**Ayuntamiento de
Sevilla**

ACUERDAN

1. Trabajar conjuntamente y apoyarse mutuamente para conseguir una revitalización del sector y de la actividad turística lo más rápida e intensa posible.
2. Compartir información, conocimiento y buenas prácticas en materia de seguridad sanitaria frente a la COVID19, trabajando en particular en control de aforos, organización de eventos y actuaciones escénicas, control de flujos y de grupos, así como sellos de establecimientos y turismo responsables.
3. Promocionar de forma conjunta la festividad del Corpus en el año 2021. Al efecto organizarán una exposición fotográfica, con obra de artistas de Granada, Sevilla y Toledo, con montaje simultáneo para la primavera de 2021.
4. Colaborarán en el diseño de productos y ofertas comunes, siempre ajustados a sus características compartidas como destinos urbanos, culturales y de congresos. Entre ellos las "Cenas a Ciegas", o productos similares, que combinen visitas guiadas, el disfrute en grupos reducidos de espacios de alto valor patrimonial y experiencias gastronómicas.
5. Establecer una línea de colaboración para el intercambio de soportes publicitarios, gestionados directa o indirectamente por cada una de las ciudades al objeto de promocionar el destino turístico Granada Ciudad en soportes publicitarios de la ciudad de Sevilla y Toledo, el destino turístico de Toledo Ciudad en soportes publicitarios de la ciudad de Sevilla y Granada, y el destino turístico Sevilla Ciudad en soportes publicitarios de la ciudad de Toledo y Granada.
6. Asistencia mutua en actividades de promoción realizadas en beneficio de la promoción de cada uno de los destinos en el propio municipio, en especial en la celebración del Corpus.



**AYUNTAMIENTO
DE GRANADA**



**AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO**



**Ayuntamiento de
Sevilla**

7. Organización de actividades conjuntas en terceros mercados: Presentaciones, seminarios de formación, visitas comerciales y/u otras actividades de promoción para ambos destinos dirigidas a agencias de viajes, turoperadores y otros actores del sector turístico en mercados estratégicos para las Partes que las mismas acuerden.
8. Colaborar en la comercialización de productos compartidos a través de la Red de Ciudades AVE utilizando el canal de promociones de RENFE, dirigidas a los viajeros del Ave, las páginas web de los propios ayuntamientos:
- granadatur.com
 - visitasevilla.es
 - turismo.toledo.es
9. Difundir en cada una de las ciudades las promociones, ofertas turísticas y programaciones culturales de las otras dos. A tal efecto los ayuntamientos firmantes se comprometen a disponer para tal fin de sus espacios y soportes publicitarios.
10. Tanto Granada, Toledo y Sevilla, podrán contar con la colaboración de otros organismos o instituciones nacionales o extranjeras de carácter público o privado, cuya cooperación técnica se considere de interés para la consecución del objeto del presente Protocolo.
11. Crear una comisión de seguimiento de este Acuerdo de Colaboración para facilitar la puesta en marcha, el seguimiento y valoración de las medidas y actuaciones previstas en el mismo, así como de otras que en su marco se pudieran contemplar en el futuro. Esta Comisión estará integrada por la persona responsable del área de Turismo de cada ayuntamiento, que podrá contar con el apoyo de una persona del equipo técnico.
12. Se reunirá al menos una vez cada seis meses en cada una de las ciudades por orden alfabético empezando por Granada. Será presidida por el alcalde de la ciudad sede o la persona en quien delegue.



**AYUNTAMIENTO
DE GRANADA**



**AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO**



**Ayuntamiento de
Sevilla**

13. Las partes firmantes suscribirán los convenios específicos que, en su caso, estimen necesarios para la ejecución y desarrollo de los objetivos comunes expresados en el presente Protocolo General de Actuación.

El presente Protocolo General de Colaboración entrará en vigor tras la aprobación por el órgano competente de cada Administración Local sin perjuicio de su firma en acto conjunto en el día y lugar indicado. Su vigencia será de DOS (2) años. Transcurrido este periodo podrá ser prorrogado por un año más siempre que concurra la voluntad de todas las Partes, mediante acuerdo expresado por escrito con un mes de antelación a la finalización del plazo de vigencia del Convenio.

Cualquiera de las Partes podrá modificar el presente Protocolo mediante escrito que habrá de ser aprobado por las partes conforme al procedimiento administrativo que resulte de aplicación para cada entidad.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en tres ejemplares en el lugar y fecha indicados.

En Toledo, a 18 de julio de 2020

[Redacted signature]

**D. Luis Miguel Salvador García
Alcalde de Granada**

[Redacted signature]

**D. Juan Espadas Cejas
Alcalde de Sevilla**

[Redacted signature]

**D. Milagros Tolón Jaime
Alcaldesa de Toledo**